

CONSIDERACIONES

PREVIA.- El Sindicato que represento ANPE CANTABRIA, delegación regional del Sindicato Nacional ANPE-, forma parte de las Mesas de Negociación del Sector Público de Cantabria, tras haber obtenido, en el último proceso electoral celebrado en el año 2022, el voto de prácticamente el 30 por ciento de los funcionarios docentes que participaron en el mismo.

Dña. María de Rus Trueba Arcas es la actual Presidenta de la Delegación en Cantabria de dicho Sindicato (ANPE Cantabria), tal y como se acredita con el Documento núm. 1 que se adjunta al presente escrito.

ÚNICA.- ANPE Cantabria, en su apuesta firme y clara de apoyo a la escuela rural, formula las siguientes propuestas, que se refieren a los artículos 43 y 45 del Anteproyecto:

En relación con lo dispuesto en el artículo 43 del texto, se interesa que se amplíe su alcance, previendo también la reapertura o apertura de las escuelas sitas en núcleos poblacionales que tengan una demanda mínima de escolarización equivalente a la prevista en la redacción actual de la norma clases con un mínimo de 4 alumnos/alumnas).

Desde este Sindicato se ha realizado una consulta a la Consejería de Educación a los efectos de poder calcular cuantas escuelas podrían mantenerse o reabrirse con dichas medidas, estando a la espera de obtener una respuesta concreta a los efectos de poder valorar el alcance de la misma. Resultaría interesante que dicha información quedara incorporada a la documentación del Anteproyecto antes de su trámite parlamentario.

En relación con lo establecido en el artículo 45 del Anteproyecto, pedimos la ampliación del Contrato Programa no solo a aquellas enseñanzas no obligatorias superiores, sino también que se incluya a la educación infantil.

Por lo expuesto,

A LA CONSEJERÍA SUPLICO que teniendo por presentado este escrito se sirvan admitirlo y, en su virtud, se tengan por efectuadas las consideraciones y sugerencias contenidas en el cuerpo del mismo, procediendo a la revisión del Anteproyecto de Ley en el sentido aquí propuesto.

Santander, 27 de febrero de 2023.

En este apartado se detallará los motivos, hechos o razones en que se concrete la solicitud. Se procurará citar, si esta solicitud estuviera relacionada con algún expediente, la referencia de este último.

Documentos anexados

Los documentos que aporte al procedimiento administrativo tienen eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas (artículo 28.6 Ley 39/2015).
Se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente (artículo 28.7 Ley 39/2015).

- ALEGACIONES_LEY_MEDIDAS_DESPOBLAMIENTODEF.pdf (Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite que requieran la firma de la persona interesada)

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA	NÚMERO DE REGISTRO

Autorización documentos

Firma 1: **MARIA RUS TRUEBA ARCAS**

CSV: A0600M+HdjzOBr25mf9RXfGzZ+IjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELC059098
Fecha Registro: 27/02/2023 12:32



La persona interesada no estará obligada a aportar documentos que hayan sido elaborados por la Administración, presumiendo que autoriza la consulta u obtención. No obstante, podrá denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar, en este caso, los documentos.

Dirigido a

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR / DIREC. GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, ACCION EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

Información básica sobre protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	Registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública.
Responsable del tratamiento	Director/a General de Servicios y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Peña Herbosa 29, 39003 Santander, Cantabria.
Finalidad	El registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública, con la finalidad de acreditar la presentación de esa documentación en tiempo y forma por parte de los ciudadanos y ciudadanas; así como para que la Administración Pública destinataria pueda ejercer las competencias que tiene atribuidas resolviendo la pretensión ejercitada.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario se comunican al Órgano administrativo, organismo público o entidad vinculada o dependiente de la Administración Pública, destinatario del mismo.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros

Teléfono de información Administrativa 012
Si llama desde fuera de Cantabria 942395563
Si llama desde Cantabria, puede marcar el 942395562

Firma 1: **MARIA RUS TRUEBA ARCAS**

CSV: A0600M+HdjzOBr25mf9RXfGzZ+IjJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2023GCELC059098
Fecha Registro: 27/02/2023 12:32

